



INFORME QUE ELEVA EL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN AL CONSEJO SOCIAL RELATIVO A LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PLANTEADOS CONTRA EL ACUERDO DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PDI CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2019

INFORME

1.- Recurso de Reposición de Doña Delia Gavela García.

Tramo Desfavorable recurrido: INVESTIGACIÓN II

Propuesta: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto.

Justificación: Alcanzan los méritos incluidos por la solicitante en el cuatrienio los 20 puntos que como mínimo exigen las bases de la convocatoria para la adquisición del tramo-nivel 2 de investigación.

La recurrente cuestiona las puntuaciones otorgadas en los apartados 1, 2 y 7.

Respecto al apartado 1, solicita la revisión de los dos artículos científicos aportados en su solicitud.

En primer término, hay que señalar que en dicha solicitud la solicitante no aportó ningún indicio de calidad. A la vista de los que presenta ahora en su recurso, el Comité Técnico de Evaluación toma en consideración los relativos al artículo publicado en *Bulletin Hispanique* y le asigna 1,5 puntos en vez de 1. En cambio, mantiene la puntuación de 1 atribuida al artículo publicado en *Anagnórisis* porque su prestigio e impacto es menor, como se pone de relieve -entre otras fuentes- en la información proporcionada por Dialnet (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=15479>). La propia recurrente reconoce que es una publicación “pujante pero todavía en progresión”.

En relación con el apartado 2, la recurrente muestra su disconformidad por el hecho de que la edición crítica de *El caballero de Illescas*, en *Lope de Vega, Comedias, Parte XIV*, Madrid, Gredos, 2015 haya sido considerada como capítulo de libro y no como libro, tal como la solicitante lo hizo figurar en su solicitud.

Código Seguro De Verificación:	k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Fecha	08/04/21 11:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Coello Molina Jose Luis - Dni 51629061h		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Página	1/5





Se trata de una aportación que ocupa las páginas 1003-1153 del tomo I de la obra, dato que la recurrente no indicó en su solicitud y tampoco aporta en su recurso.

Los criterios de la ANECA invocados en el recurso son irrelevantes a los efectos de la evaluación y resolución de recursos, pues es bien sabido que hay que estar a las normas establecidas en la convocatoria.

En cambio, lleva razón la recurrente cuando recuerda que en la p. 10 de la convocatoria correspondiente al año 2019 del plan de complementos retributivos, de carácter individualizado, para el personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja señala que “Las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes en forma de estudios preliminares y anotaciones, y publicadas en colecciones especializadas, pueden ser valoradas como monografías”.

Por consiguiente, el Comité valora ahora esta aportación en el apartado 2.1, asignándole 3 puntos. Finalmente, la recurrente pide mayor puntuación para los proyectos de investigación no resididos en la Universidad de La Rioja, pese a lo cual los había incluido en el apartado 4.1. El Comité los valoró en el apartado 7.1.

Por lo que se refiere al proyecto IDT *Les idées du théâtre*, financiado por la ANR-Francia, el Comité valoró con 1 punto la participación de la solicitante en el mismo durante el año 2014, último del proyecto y primero de los sometidos a evaluación por la recurrente.

La interesada alude, sin más concreción, a que tiene “ámbito de aplicación europea”; tampoco precisaba este extremo en la solicitud, donde decía también sin más que era un “proyecto de ámbito europeo”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del citado proyecto fue de 26.000 euros para 4 años (así se indica en la solicitud), el Comité mantiene la puntuación de 1 punto.

En lo que atañe al proyecto TC/12, *Patrimonio teatral clásico español. Textos e instrumentos de investigación*, valorado por el Comité con 1 punto (0.5 x 2, que son los años de participación computables), la recurrente destaca que se trata de un proyecto CONSOLIDER, lo que ya había sido tenido en cuenta por el Comité.

Hay que añadir que en esta parte del recurso aparecen datos confusos (p. 5):
“80,5 para 2007.

Presupuesto: cuenta con un presupuesto de 150.000.000 € en cuatro años”

Código Seguro De Verificación:	k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Fecha	08/04/21 11:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Coello Molina Jose Luis - Dni 51629061h		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Página	2/5





En cambio, en la página siguiente afirma que “El Proyecto TC/12 obtuvo 2 millones de financiación”.

Por tanto, respecto a este proyecto el Comité mantiene la puntuación de 1 punto.

En base a todo lo anterior, el Comité estima parcialmente el recurso presentado por Dña. Delia Gavela García. Atendiendo a las partes del recurso estimadas, la puntuación queda como sigue:

Apartado 1

1.1 2.5 puntos

Puntuación del apartado 1: 2.5 puntos

Apartado 2

2.1 3 puntos

2.2 3 puntos

Puntuación del apartado 2: 6 puntos

Apartado 3 (no incluido en el recurso)

2.5 puntos

Puntuación del apartado 3: 2.5 puntos

Apartado 4 (no incluido en el recurso)

6 puntos

Puntuación del apartado 4: 6 puntos

Apartado 6 (no incluido en el recurso)

0,6 puntos

Puntuación del apartado 6: 0,6 puntos

Apartado 7

7.1

7.1.1 1 punto

7.1.2 1 punto

7.3 (no incluido en el recurso) 1

Puntuación del apartado 7: 3 puntos

Total: 20,6 puntos

Código Seguro De Verificación:	k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Fecha	08/04/21 11:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Coello Molina Jose Luis - Dni 51629061h		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Página	3/5





Por todo cuanto antecede, el Comité Técnico de Evaluación propone al Consejo Social la estimación del Recurso de Reposición formulado.

2.- Recurso de Reposición de Don José Ángel Llorente Adán.

Tramos Desfavorables recurridos: **DOCENCIA II e INVESTIGACIÓN I**

Propuesta: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto.

Justificación: El recurrente no presta sus servicios a la Universidad de La Rioja con carácter de exclusividad.

La convocatoria de complementos retributivos correspondiente al año 2019 alude expresamente, dentro de su marco jurídico, al acuerdo vigente del Gobierno de La Rioja de 25 de abril de 2003, que posibilita el que los profesores contratados a tiempo parcial puedan acceder a este sistema de complementos retributivos de carácter individualizado, siempre que su dedicación a la Universidad de La Rioja lo sea en régimen de exclusividad.

En el momento de presentar su solicitud, el profesor José Ángel Llorente Adán no cumplía este requisito, pues como él mismo reconoce estaba compatibilizando sus servicios en la Universidad de La Rioja con otra ocupación. Esta misma circunstancia se desprende asimismo de la comunicación realizada por el servicio de personal de la Universidad de La Rioja, que pone de relieve este hecho.

Es cierto que cumplía esa condición durante los cursos académicos y años que somete a evaluación, respectivamente, en sus solicitudes de tramos de docencia e investigación, pero el principio que subyace en el sistema de complementos retributivos es su reserva para el profesorado con ingresos procedentes únicamente de su prestación de servicios a la Universidad de La Rioja, de forma tal que son excluidos expresamente por su normativa los profesores asociados, cuya naturaleza implica el desempeño de actividades remuneradas ajenas al ámbito universitario.

Código Seguro De Verificación:	k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Fecha	08/04/21 11:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Coello Molina Jose Luis - Dni 51629061h		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Página	4/5





Por todo cuanto antecede, el Comité Técnico de Evaluación propone al Consejo Social la desestimación del Recurso de Reposición formulado.

En Logroño, a 24 de noviembre de 2020.

COELLO MOLINA
JOSE LUIS - DNI
51629061H

Firmado digitalmente por COELLO
MOLINA JOSE LUIS - DNI 51629061H
Fecha: 2020.12.21 11:20:11 +01'00'

El Secretario del Comité Técnico de Evaluación

Fdo: José Luis Coello Molina

VºBº La Presidenta del Comité

Fdo: Paz Andrés Sáenz de Santa María

Código Seguro De Verificación:	k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Fecha	08/04/21 11:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Coello Molina Jose Luis - Dni 51629061h		
	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/k2daJk4Gj40Qypvk174wiyJFqGJApi2Z	Página	5/5

